



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

¡03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 30 JUL 2021

PROCESO REORGANIZACIÓN NO. 2019-00770

En atención a la documental visible a folios 184 a 186, de conformidad con el artículo 76 del C.G. del P, téngase en cuenta la renuncia al poder conferido presentada por la abogada **Sandra Yorleny Valderrama Ostos**, como apoderada del **Fondo Nacional de Garantías**.

Para los fines procesales correspondientes agréguese a las diligencias, la presentación del crédito que efectúa el **Fondo Nacional del Ahorro**, el cual que se pone en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente, el cual hará parte del inventario calificado y graduado.

Ahora, da cuenta el Despacho que la Secretaría no ha dado cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2.1. y 2.2. del proveído del pasado 10 de mayo de 2021 (fl. 176) en lo que hace a la remisión del oficio No. 1126 del 11 de junio de 2021, dirigido a la Cámara de Comercio de Bogotá y la publicación en el microsítio del aviso a efecto de poner en conocimiento la existencia del proceso de la referencia para quienes pretenda intervenir dejando las constancias de rigor.

Finalmente, la Secretaría proceda de manera inmediata a remitir por el medio más expedito comunicación a la PROMOTORA designada con el fin de que comparezca a tomar posesión del cargo para el cual fue designada, tal como se dispuso en el numeral 2.3 del auto referido en líneas precedentes.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 42, hoy **02 AGO 2021**
ANDRÉS ESTEBAN GARCÍA MARTÍN
Secretario